



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la IP con clave 06CL2017FD033 bitácora 06/IP-0059/11/17

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Sergio Sánchez Ochoa
Delegado Federal

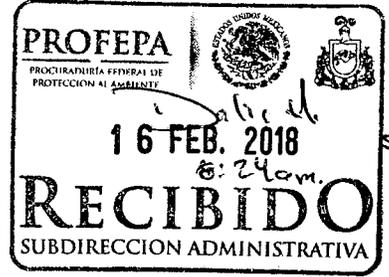
Lo anterior de acuerdo al acta No. 35/2018/SIPOT de fecha 04 de abril de 2018



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN/UGA.-0123/18
Colima, Col. a 25 de enero de 2018.

EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA
CALLE GALICIA NO. 748, COL. VILLAS DE LA PROVIDENCIA
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. C.P. 28979
TEL. 312.311.24.83
CORREO: jefcolima@yahoo.com.mx



S/A.

AT'N. C. MOISÉS MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 28, 30 Y 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA) Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (REIA) DE LA MISMA LEY, EL **EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA**, A TRAVÉS DEL **C. MOISÉS MARTÍNEZ LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL**, PROMOVIO EL PROYECTO DENOMINADO **"APROVECHAMIENTO DE HOJA DE PALMA REAL"**, QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO EL **PROMOVENTE** Y EL **PROYECTO**, RESPECTIVAMENTE; A DESARROLLARSE EN TERRENOS DEL EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, SOMETIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA SEMARNAT, A TRAVÉS DE ÉSTA DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA, EL INFORME PREVENTIVO (I.P.) CORRESPONDIENTE. UNA VEZ ANALIZADA Y EVALUADA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL I.P. Y

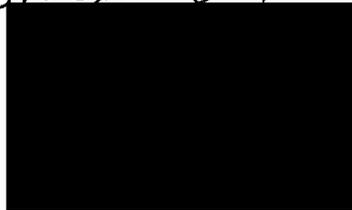
RESULTANDO:

- I. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL **PROMOVENTE** INGRESÓ EL INFORME PREVENTIVO, DEL **PROYECTO**, EL CUAL QUEDÓ REGISTRADO CON **BITÁCORA 06/IP-0059/11/17 Y CLAVE 06CL2017FD033**; CON EL QUE PRETENDE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE HOJA DE PALMA REAL DE LA ESPECIE **SABAL MEXICANA**, EN TERRENOS DEL EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA Y ASÍ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REIA.
- II. QUE CON OFICIO SGPARN/UGA.-4397/2017 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, SE SOLICITARON ACLARACIONES AL PROYECTO, LAS CUALES SE PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMA CON ESCRITO FECHADO Y RECIBIDO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO CUAL SE DIO CONTINUIDAD AL PROCESO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN.
- III. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LGEEPA, DONDE DISPONE QUE LA SEMARNAT PUBLICARÁ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU GACETA ECOLÓGICA, Y EN ACATAMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 DEL REIA, LA SEMARNAT PUBLICÓ A TRAVÉS DE LA SEPARATA NÚMERO DGIRA/02/18 DE LA GACETA ECOLÓGICA,

Handwritten signature/initials

Recibi original

15/02/2018





Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE SU PORTAL WWW.SEMARNAT.GOB.MX, EL LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DURANTE EL PERÍODO DEL 11 AL 17 DE ENERO DEL PRESENTE, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYÓ LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL **PROMOVENTE**, PARA QUE LA DELEGACIÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT DIERA INICIO AL PEIA DEL **PROYECTO**.

- IV. QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LGEEPA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE COLIMA, INTEGRÓ EL EXPEDIENTE DEL **PROYECTO** CON CLAVE **06CL2017FD033**, MISMO QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADO EN LA CALLE VICTORIA 360, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.
- V. QUE CON FECHA 24 DE ENERO DEL PRESENTE, EL **PROMOVENTE** INGRESÓ INFORMACIÓN EN ALCANCE, MISMA QUE SE REVISÓ E INCLUYÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y

CONSIDERANDO:

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

- I. QUE LA ESPECIE *SABAL MEXICANA*, TRADICIONALMENTE HA VENIDO SIENDO APROVECHADA POR LOS EJIDATARIOS, A TRAVÉS DEL CORTE DE LAS HOJAS DE LA PALMA, LAS CUALES SE UTILIZAN EN LA MANUFACTURA DE ARTESANÍAS UTILITARIAS Y ORNAMENTALES; ASÍ COMO PARA EL TEJIDO DE TECHUMBRES DE VIVIENDAS RÚSTICAS Y OTROS TIPOS DE CONSTRUCCIONES QUE SE EMPLEAN COMO LOCALES TURÍSTICOS, EN ZONAS DE PLAYA Y OTROS LUGARES; POR LO QUE EL EJIDO HA TENIDO DOS APROVECHAMIENTOS ANTERIORES DENTRO DE LA MISMA SUPERFICIE Y PARA LA MISMA ESPECIE.
- II. QUE EL **PROYECTO** SE PRESENTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-006-SEMARNAT-1997, QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LA HOJA DE PALMA.
- III. QUE DE ACUERDO AL IP, EL EJIDO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOTACIÓN DE TIERRAS DE 2, 291.13 HA. LA SUPERFICIE CONSIDERADA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PALMA REAL, CORRESPONDE A 515.55 HA, QUE REPRESENTAN EL 22.2% Y SE DISTRIBUYE EN 16 RODALES:

3/12



No. Rodal	Superficie (ha)
1	30.11
2	51.57
3	45.24
4	11.35
5	36.00
6	26.97
7	45.92
8	24.63
9	30.27
10	17.18
11	27.79
12	26.61
13	20.67
14	60.03
15	41.25
16	19.56
Suma	515.15

- IV. QUE SEGÚN LO MANIFIESTA EN EL IP, DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA Y LOS DATOS RECABADOS Y ANALIZADOS, SE CONSIDERÓ 1.0 KILÓGRAMOS POR HOJA, POR LO QUE SE CONTEMPLA UN PESO DE 561.982 TONELADAS POR AÑO, DISTRIBUIDOS EN 5 ANUALIDADES.

Anualidad	Cantidad de hojas promedio	Cantidad en Toneladas
1 (2018)	561,982.29	561.982
2 (2019)	561,982.29	561.982
3 (2020)	561,982.29	561.982
4 (2021)	561,982.29	561.982
5 (2022)	561,982.29	561.982
Suma total	2'809,911.45	2'809.91

- V. QUE DE LAS EXISTENCIA REALES TOTALES, SE HARÁ LA EXTRACCIÓN DE HOJA DE PALMA EN 30%, EN ETAPA MADURA Y JUVENIL, REALIZANDO 3 CORTES AL AÑO, DEJANDO REPOSAR 4 MESES ENTRE UNA INTERVENCIÓN Y OTRA. LOS VOLÚMENES SE DESGLOSAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

24/11



DATOS POR RODAL PALMAS.

Rodal	No. Rodal	Hoj. Tot. Rodal	Hoj. Aprov. Rodal (30%)
1	11,642.53	96,954.20	29,086.26
2	28,871.54	215,875.58	64,762.67
3	20,106.67	127,476.27	38,242.88
4	1,986.25	14,301.00	4,290.30
5	16,971.43	121,885.71	36,565.71
6	10,653.15	67,964.40	20,389.32
7	21,123.20	141,778.00	42,533.40
8	6,009.72	51,723.00	15,516.90
9	15,336.80	102,615.30	30,784.59
10	11,510.60	87,446.20	26,233.86
11	16,118.20	126,907.67	38,072.30
12	18,520.56	151,677.00	45,503.10
13	7,544.55	54,258.75	16,277.63
14	25,012.50	259,629.75	77,888.93
15	29,464.29	226,639.29	67,991.79
16	8,899.80	82,738.80	24,821.64
Total general	249,771.78	1,929,870.91	578,961.27
Promedio	15,610.74	120,616.93	36,185.08

EN RESUMEN:

Superficie	515.15
Vol. Propuesto (Hojas)	561,983.04
Promedio de Hojas por Hectárea	1,090.91

- VI. QUE PARA PODER ESTIMAR LA CANTIDAD DE HOJA DE PALMA REAL QUE ANUALMENTE SE PRODUCE, FUE NECESARIO QUE EL **PROMOVENTE** DISEÑARA UN INVENTARIO FORESTAL, EL NÚMERO TOTAL DE SITIOS EN LA ZONA FUE DE **98**, LO QUE NOS DA UNA SUPERFICIE TOTAL MUESTREADA DE 4.9 HECTÁREAS, CON UNA INTENSIDAD DE MUESTREO EQUIVALENTE AL 0.99 %.
- VII. QUE PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO ANUAL DE HOJA DE PALMA REAL (*SABAL MEXICANA*) EN EL EJIDO, SE UTILIZARON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- ✓ LLEVAR A CABO UN APROVECHAMIENTO EN EL PREDIO COMO SI FUERAN AÑOS DE BAJA PRODUCCIÓN; CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA RECUPERACIÓN

000099



COMPLETA DE CADA EJEMPLAR APROVECHADO Y QUE PUEDAN DESARROLLAR SUS FUNCIONES DE CRECIMIENTO Y REPRODUCCIÓN DE MANERA NORMAL, EVITANDO PÉRDIDAS DE LA MASA FORESTAL EN EL ECOSISTEMA INTERVENIDO.

- ✓ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO CONFORME LA ETAPA DE MADURACIÓN DE LAS HOJAS, A FIN DE NO DEJAR LOS PALMARES DESPROVISTOS DE FOLLAJE Y CON UNA REDUCIDA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN.

VIII. QUE DE ACUERDO A LO CITADO EN EL IP, LOS 16 RODALES EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL APROVECHAMIENTO DE PALMA, SE DISTRIBUYEN EN EL POLÍGONO 1 DEL EJIDO, EL CUAL ESTÁ DELIMITADO POR LAS COORDENADAS SIGUIENTES:

Coordenadas del Polígono 1

Punto	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas					
			LONGITUD W			LATITUD N		
	X	Y	Grados	Min	Seg	Grados	Min	Seg
1	581,778.14	2,130,627.11	104	13	18.51	19	16	2.71
2	581,892.80	2,130,432.50	104	13	14.61	19	15	56.37
3	582,000.90	2,130,219.88	104	13	10.94	19	15	49.43
4	582,107.18	2,130,201.75	104	13	7.31	19	15	48.83
5	582,449.50	2,130,158.70	104	12	55.59	19	15	47.38
6	582,823.29	2,130,125.61	104	12	42.79	19	15	46.25
7	583,294.49	2,130,076.30	104	12	26.66	19	15	44.57
8	583,509.51	2,130,061.82	104	12	19.29	19	15	44.07
9	583,650.06	2,130,060.21	104	12	14.48	19	15	44.00
10	583,661.09	2,130,043.40	104	12	14.10	19	15	43.45
11	583,857.81	2,130,041.31	104	12	7.37	19	15	43.45
12	584,080.75	2,129,797.77	104	11	59.77	19	15	35.39
13	584,079.83	2,129,782.72	104	11	59.80	19	15	34.90
14	584,107.40	2,129,579.68	104	11	58.89	19	15	28.30

2/12



Oficio No. SGPARN/UGA-0123/18
Colima, Col. a 25 de enero de 2018.

Punto	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas					
			LONGITUD W			LATITUD N		
	X	Y	Grados	Min	Seg	Grados	Min	Seg
15	584.116.71	2.129.540.90	104	11	58.58	19	15	27.03
16	584.273.60	2.129.372.20	104	11	53.23	19	15	21.52
17	584.249.54	2.129.285.46	104	11	54.07	19	15	18.70
18	584.208.27	2.129.247.48	104	11	55.49	19	15	17.47
19	584.165.25	2.129.112.62	104	11	56.98	19	15	13.09
20	584.239.87	2.128.966.42	104	11	54.45	19	15	8.33
21	584.258.95	2.128.929.85	104	11	53.80	19	15	7.13
22	584.323.13	2.128.838.33	104	11	51.62	19	15	4.15
23	584.358.46	2.128.815.49	104	11	50.41	19	15	3.40
24	584.382.75	2.128.807.08	104	11	49.58	19	15	3.12
25	584.376.65	2.128.789.50	104	11	49.79	19	15	2.55
26	584.398.78	2.128.750.45	104	11	49.04	19	15	1.28
27	584.417.26	2.128.719.46	104	11	48.41	19	15	0.26
28	584.422.70	2.128.710.09	104	11	48.23	19	14	59.98
29	584.517.71	2.128.547.09	104	11	45.00	19	14	54.64
30	584.723.50	2.128.193.66	104	11	38.01	19	14	43.11
31	585.030.64	2.127.666.09	104	11	27.57	19	14	25.90
32	585.042.07	2.127.663.10	104	11	27.18	19	14	25.81
33	585.031.41	2.127.665.41	104	11	27.55	19	14	25.56
34	584.980.33	2.127.598.23	104	11	29.30	19	14	23.71
35	584.950.55	2.127.572.02	104	11	30.33	19	14	22.86
36	584.938.82	2.127.562.44	104	11	30.73	19	14	22.55
37	584.913.67	2.127.539.76	104	11	31.60	19	14	21.81
38	584.902.29	2.127.542.76	104	11	31.99	19	14	21.91
39	584.854.20	2.127.505.04	104	11	33.64	19	14	20.69
40	584.849.63	2.127.433.26	104	11	33.81	19	14	18.36
41	584.834.79	2.127.303.26	104	11	34.34	19	14	14.31
42	584.813.55	2.127.261.62	104	11	35.07	19	14	12.78
43	584.805.45	2.127.252.29	104	11	35.35	19	14	12.48
44	584.756.61	2.127.195.23	104	11	37.03	19	14	10.63
45	584.737.52	2.127.124.74	104	11	37.70	19	14	8.34
46	584.731.13	2.127.130.83	104	11	37.91	19	14	8.54
47	584.689.51	2.127.054.25	104	11	39.35	19	14	6.05
48	584.750.77	2.127.089.81	104	11	37.25	19	14	7.14
49	584.760.76	2.127.092.27	104	11	36.90	19	14	7.28
50	584.737.23	2.127.038.77	104	11	37.72	19	14	5.54
51	584.738.00	2.127.037.66	104	11	37.69	19	14	5.51
52	584.712.41	2.127.022.83	104	11	38.57	19	14	5.03
53	584.713.02	2.127.013.95	104	11	38.55	19	14	4.74
54	584.734.86	2.127.014.12	104	11	37.80	19	14	4.74
55	584.738.88	2.126.955.81	104	11	37.68	19	14	2.84
56	584.826.24	2.126.967.83	104	11	34.68	19	14	3.22
57	584.879.37	2.126.961.77	104	11	32.86	19	14	3.02
58	584.881.42	2.126.931.12	104	11	32.80	19	14	2.02

3/12



Punto	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas					
			LONGITUD W			LATITUD N		
	X	Y	Grados	Min	Seg	Grados	Min	Seg
59	584,902.74	2,126,924.67	104	11	32.07	19	14	1.81
60	584,902.74	2,126,924.67	104	11	32.07	19	14	1.81
61	584,979.76	2,126,911.60	104	11	29.43	19	14	1.37
62	585,031.18	2,126,893.58	104	11	27.68	19	14	0.77
63	585,044.00	2,126,893.58	104	11	27.24	19	14	0.77
64	585,044.00	2,126,894.28	104	11	27.24	19	14	0.80
65	585,073.18	2,126,899.27	104	11	26.24	19	14	0.95
66	585,074.11	2,126,883.85	104	11	26.21	19	14	0.45
67	585,100.48	2,126,880.90	104	11	25.30	19	14	0.35
68	585,098.53	2,126,877.23	104	11	25.37	19	14	0.23
69	585,136.19	2,126,864.46	104	11	24.08	19	13	59.81
70	585,162.47	2,126,868.48	104	11	23.18	19	13	59.94
71	585,166.93	2,126,878.68	104	11	23.03	19	14	0.27
72	585,190.50	2,126,914.55	104	11	22.22	19	14	1.43
73	585,214.89	2,126,963.16	104	11	21.37	19	14	3.01
74	585,233.27	2,127,003.32	104	11	21.37	19	14	4.31
75	585,221.68	2,127,014.25	104	11	21.13	19	14	4.67
76	585,302.60	2,127,022.61	104	11	18.36	19	14	4.93
77	585,362.65	2,127,030.70	104	11	16.30	19	14	5.18
78	585,483.88	2,126,848.25	104	11	12.18	19	13	59.23
79	585,774.54	2,126,271.33	104	11	2.32	19	13	40.42
80	585,768.09	2,126,266.56	104	11	2.54	19	13	40.26
81	585,780.08	2,126,239.39	104	11	2.13	19	13	39.38
82	585,786.42	2,126,245.28	104	11	1.91	19	13	39.57
83	585,846.58	2,126,145.84	104	10	59.87	19	13	36.33
84	585,389.82	2,126,073.86	104	11	15.52	19	13	34.05
85	585,071.63	2,126,023.73	104	11	26.43	19	13	32.47
86	585,021.51	2,126,111.08	104	11	28.13	19	13	35.32
87	584,901.84	2,126,320.19	104	11	32.20	19	13	42.14
88	584,689.05	2,126,691.76	104	11	39.42	19	13	54.26
89	584,549.44	2,426,935.70	104	10	52.54	19	13	40.03
90	584,560.93	2,126,970.86	104	11	43.77	19	14	3.36

IX. QUE DE ACUERDO AL IP, PARA LA CORTA DE LA HOJA DE PALMA, SE CONSIDERARON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

- a. LA ÉPOCA DE COLECTA DE HOJAS ESTÁ BASADA EN LOS PERIODOS DE MADURACIÓN DE LOS BROTES NUEVOS DE FOLLAJE, LA MADURACIÓN ES CONTINUA, POR LO QUE SE PUEDE APROVECHAR TODO EL AÑO, NO OBSTANTE



Oficio No. SGPARN/UGA.-0123/18
Colima, Col. a 25 de enero de 2018.

PARA CONOCER EL MOMENTO ADECUADO DE COLECTA, SE HA IDENTIFICADO LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN FISIOLÓGICA ANUAL:

Estado fisiológico	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Restauración de follaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Maduración de follaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Colecta o corte de hoja	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Floración			X	X	X	X						
Fructificación						X	X	X	X			

- b. EL SISTEMA DE CORTA SERÁ SELECTIVO, FOCALIZANDO LA RECOLECTA EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA ESPECÍFICA DE MERCADO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA CON HERRAMIENTAS MANUALES, PRINCIPALMENTE MACHETES, TIJERAS, GUADAÑAS Y GANCHOS ACONDICIONADOS PARA TAL ACTIVIDAD.
- c. UNA VEZ CORTADAS LAS HOJAS, SE HACEN MANOJOS DE 5 PIEZAS CADA UNO, ASEGURANDO CADA UNO DE ELLOS A TRAVÉS DE AMARRAR LA PARTE DEL PEDÚNCULO QUE QUEDA ADHERIDO A CADA HOJA.
- d. SE DEJAN EN CAMPO TIRADAS DE 3 A 5 DÍAS PARA UN PRE SECADO Y PARA QUE DISMINUYAN CONSIDERABLEMENTE DE PESO Y POSTERIORMENTE SE ACARREAN A LAS BRECHAS PARA SER TRASLADADAS A LA COMUNIDAD PARA SU CONCENTRACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA.

X. QUE EL APROVECHAMIENTO DE LA HOJA DE PALMA SE PLANTEA EN **5 ANUALIDADES**, SIGUIENDO LOS PROGRAMAS SIGUIENTES:

ACTIVIDADES	MES											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS												
Delimitación del área de corta												
Poda o aprovechamiento												
Acopio												
Extracción												
Pesaje y comercialización												
ACTIVIDADES DE FOMENTO												
Pica y dispersión de residuos para facilitar su incorporación al suelo												
Capacitación a productores en labores de fomento del otate												
ACTIVIDADES DE PROTECCION												
Recorridos de vigilancia participativa												
Organización y capacitación a brigada contra incendios forestales												
Apertura o mantenimiento de brechas cortafuego en los linderos del área bajo manejo												
Instalación de letreros alusivos a la prevención de conductas ilícitas e incendios												
Combate y control de incendios forestales en caso de presentarse												
Detección y control de plagas y enfermedades												
ENTREGA DE INFORMES OFICIALES												
Elaboración y entrega de informes												

Handwritten signature and date: 3/12



XI. QUE EL APROVECHAMIENTO QUEDARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES

CONDICIONANTES:

- COLOCAR EN EL ÁREA DE EXTRACCIÓN EN TURNO, **UN LETRERO** CON EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN, ESPECIE APROVECHADA Y NOMBRE DEL EJIDO.
- COLOCAR EN LAS ÁREAS DE CAMINO, **6 LETREROS** ALUSIVOS AL CUIDADO DE LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR.
- **PROPONER UNA SUPERFICIE DENTRO DEL EJIDO, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA FLORA NATIVA DEL LUGAR. ESTA PROPUESTA DEBERÁ REMITIRLA A LA DELEGACIÓN DE SEMARNAT EN UN PLAZO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN AL PRESENTE, PARA SU VALIDACIÓN. ESTA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR COORDENADAS, SUPERFICIE, ESPECIES PROPUESTAS, DENSIDAD Y PROGRAMA DE TRABAJO.**
- EN UN PLAZO DE **UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE, HACER EL REGISTRO RESPECTIVO EN ESTA DELEGACIÓN, PARA EL **CENTRO DE ALMACENAMIENTO** PARA LA HOJA DE PALMA Y ENVIAR COPIA DE DICHO REGISTRO A LA PROFEPA.
- **EL APROVECHAMIENTO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE SOBRE AQUELLAS PALMAS Y HOJAS, QUE HAN ALCANZADO SU MADUREZ DE COSECHA.**
- EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN, SE HARÁ SOBRE PLANTAS QUE TENGAN SUFICIENTE PRODUCCIÓN, NO INTERVINIENDO AQUELLAS EN LA QUE LA MISMA SEA INCIPIENTE.
- LOS RESIDUOS DEL APROVECHAMIENTO DEBERÁN DE SER PICADOS Y DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DE APROVECHAMIENTO, PARA FOMENTAR SU DEGRADACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIA ORGÁNICA.
- CON EL FIN DE NO DAÑAR LA REGENERACIÓN VEGETATIVA, SE DEBERÁN EXCLUIR DEL PASTOREO LAS ÁREAS RECIÉN INTERVENIDAS.
- SE TENDRÁN REGISTROS DE EXTRACCIÓN ANUAL, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LAS CONDICIONES DEL ÁREA PROPUESTA Y, PARA VALORAR EL INCREMENTO O DECREMENTO DE LAS POBLACIONES DE LA ESPECIE.
- SE DEBERÁN DEJAR DE 3 A 4 HOJAS EN LA PARTE CERCANA A LA ZONA DE CRECIMIENTO TERMINAL.

PARA LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE:

- DURANTE EL TRAYECTO HACIA LAS ÁREAS DE APROVECHAMIENTO, SE AHUYENTARÁ A LA FAUNA SILVESTRE MEDIANTE LA EMISIÓN DE RUIDOS.
- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO DEL FUEGO.
- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA CACERÍA DE FAUNA SILVESTRE.

Handwritten signature and initials



- DURANTE EL CORTE Y EXTRACCIÓN, SE PROCURARÁ NO AFECTAR A LOS SITIOS QUE SIRVEN DE REFUGIO Y/O ANIDAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE.

QUEDA PROHIBIDO:

- LA INTRODUCCIÓN DE GANADO EN LAS ZONAS RECIÉN APROVECHADAS Y CON RENEVOS.
- LA AFECTACIÓN DE CUALQUIER ESPECIE, PRINCIPALMENTE AQUELLAS EN RIESGO CONFORME LA NOM-059-SEMARNAT-2010.
- UTILIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS.
- LA CACERÍA O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE.
- LA APERTURA DE NUEVOS CAMINOS, ACLAREO DE SITIOS Y USO DE FUEGO.

XII. QUE DENTRO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE EL PROMOVENTE SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR DURANTE Y DESPUÉS DEL APROVECHAMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

- NO PERMITIR EL CRECIMIENTO DE LA FRONTERA AGRÍCOLA.
- NO PERMITIR EL ESTABLECIMIENTO DE PASTIZALES NUEVOS EN ZONAS DE PALMERA.
- RESPETAR EL O LOS POLÍGONOS DE LAS ZONAS URBANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN.
- NO ESTABLECER OTROS CULTIVOS EN LAS ZONAS DE PALMERAS.

2.- INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES:

- I. QUE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL APLICABLES AL **PROYECTO** SON LOS SIGUIENTES:
 - LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE;
 - REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL;
 - PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA (PUBLICADO EL 11 DE AGOSTO DE 2012);
 - NOM-006-SEMARNAT-1997, QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HOJAS DE PALMA.

3. ANÁLISIS TÉCNICO.

- II. QUE CONFORME A LO INDICADO EN EL **I.P.**, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE EL **PROMOVENTE** SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR DURANTE Y DESPUÉS DEL APROVECHAMIENTO SON LAS ALLÍ DESCRITAS, LAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, MÁS LAS QUE RESULTEN Y QUE NO ESTÉN CONSIDERADAS.

3/12

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación Gestión para la Protección Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN/UGA.-0123/18
Colima, Col. a 25 de enero de 2018.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTABLECE, QUE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28, LA SECRETARÍA SE SUJETARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN ESTA LEY, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES. POR LO QUE, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 5 INCISO N) FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE CUALQUIER RECURSO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE EN SELVAS TROPICALES.

ATENTO A LO EXPUESTO, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDIÓ A REVISAR LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRARON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE ACTÚA, Y SE VERIFICÓ QUE CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL **PROMOVENTE** PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INGRESA EL **I.P.** PARA SU ANÁLISIS Y NOTIFICACIÓN ANTE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

EN APEGO A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN XIII, 30, 31 FRACCIÓN I Y 35 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 4 FRACCIÓN I; 5 INCISO N) FRACCIÓN II; 29 FRACCIÓN I, 30, 33, 45 FRACCIÓN I, Y 49 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LA LEY ANTES MENCIONADA; 16, 18, 19, 20, 26, 32 FRAC. XI Y 32 BIS FRACCIONES I, III, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 40 FRACCIÓN IX INCISOS C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), ESTA DELEGACIÓN FEDERAL **NOTIFICA** AL **PROMOVENTE** QUE EL **PROYECTO** EN CUESTIÓN, DEBE SUJETARSE A LOS SIGUIENTES

TÉRMINOS:

PRIMERO.- QUE EL **PROMOVENTE** PODRÁ LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL **PROYECTO** EN UNA SUPERFICIE DE **515.55 HA**, PARA LA EXTRACCIÓN DE HOJAS DE PALMA REAL (*SABAL MEXICANA*), EN UN VOLUMEN DE **561.982 TONELADAS POR AÑO**, DISTRIBUIDOS EN **5 ANUALIDADES**. UBICADOS EN EL **EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA**, MUNICIPIO DE MANZANILLO, BAJO LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL **IP** Y A LOS CONSIDERANDOS DEL I AL XIII DEL PRESENTE RESOLUTIVO.

SEGUNDO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE **CINCO AÑOS**, DURANTE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL APROVECHAMIENTO. ESTA VIGENCIA CON SUS TIEMPOS SEÑALADOS, CONTARÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE RESOLUTIVO. NO OMITO INFORMARLE QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "AVISO DE APROVECHAMIENTO DE



RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES”, ANTE ESTA DELEGACIÓN, PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO DAR AVISO DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO, TAL COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 4.2 DE LA NOM-006-SEMARNAT-1997.

TERCERO.- EL PROMOVENTE QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, EN CASO DE QUE DESISTAN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DETERMINE LAS MEDIDAS QUE DEBAN ADOPTARSE, A EFECTO DE EVITAR ALTERACIONES NOCIVAS AL AMBIENTE.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EL PROMOVENTE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, DE MANERA PREVIA, CUALQUIER EVENTUAL MODIFICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL INFORME PREVENTIVO DEL PROYECTO, PARA QUE CON TODA OPORTUNIDAD SE DETERMINE LO PROCEDENTE, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DESARROLLAR OBRAS O ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y EN EL INFORME PREVENTIVO.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SÓLO SE REFIERE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN SU TÉRMINO PRIMERO PARA EL PROYECTO POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER, LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES QUE SEAN REQUISITO PARA SU REALIZACIÓN, DE CUALQUIER OTRA INSTANCIA DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

SEXTO.- LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, DEBERÁ SUJETARSE A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL INFORME PREVENTIVO Y DEL PRESENTE RESOLUTIVO.

SÉPTIMO.- EL PROMOVENTE DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR A LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN COLIMA, CON COPIA A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, UN INFORME TRIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y ENERO DE CADA AÑO, Y UNO AL FINAL DEL APROVECHAMIENTO, DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS A LOS CUALES QUEDA SUJETO EL DESARROLLO DEL PROYECTO. ESTOS INFORMES DEBERÁN COMPLEMENTARSE CON ANEXOS FOTOGRAFICOS Y/O VIDEOCINTAS. ESTOS INFORMES DEBERÁN ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN LA NOM-006-SEMARNAT1997, QUE APLICA A LA ACTIVIDAD SEÑALANDO LA FORMA EN QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A CADA NUMERAL.

OCTAVO.- EL PROMOVENTE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A LA PROFEPA, CON COPIA A ESTA DELEGACIÓN FEDERAL, LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A QUE HAYAN DADO PRINCIPIO. DE LA MISMA MANERA, NOTIFICARÁ LA FECHA EN QUE FINALICEN DICHAS ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A QUE ESTO OCURRA.



NOVENO.- LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, A FAVOR DEL **PROMOVENTE** ES EXCLUSIVA. EN CASO DE PRETENDER TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A ESTA AUTORIDAD, QUE DETERMINARÁ LO PROCEDENTE Y, EN SU CASO, ACORDARÁ LA TRANSFERENCIA.

DÉCIMO.- EL **PROMOVENTE** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES NECESARIAS PARA MITIGAR, RESTAURAR Y CONTROLAR TODOS AQUELLOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS, ATRIBUIBLES A LA REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS, QUE NO HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN EL INFORME PREVENTIVO.

POR LO TANTO, EL **PROMOVENTE** SERÁ RESPONSABLE ANTE LA **PROFEPA**, DE CUALQUIER ILÍCITO, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL QUE INCURRAN COMPAÑÍAS O EL PERSONAL AL QUE SE CONTRATE PARA EFECTUAR EL **PROYECTO**. POR LO CUAL DEBERÁ VIGILAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE LOS MENCIONADOS ACATEN LOS **TÉRMINOS** A LOS CUALES QUEDA SUJETA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES, DURANTE SUS DIFERENTES ETAPAS, OCACIONEN AFECTACIONES QUE LLEGASEN A ALTERAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, SE PODRÁ EXIGIR LA SUSPENSIÓN DE LAS MISMAS Y LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN.

UNDÉCIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN SE OTORGA SIN PERJUICIO DE QUE EL **PROMOVENTE** TRAMITE, Y EN SU CASO OBTENGA, OTRAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO, MOTIVO DE LA PRESENTE. QUEDA BAJO SU MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD LA VALIDEZ DE LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O LABORALES QUE SE HAYAN FIRMADO LA LEGAL OPERACIÓN DE ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS LEGALES, QUE CORRESPONDAN APLICAR A LA **SEMARNAT** Y/O A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

DUODÉCIMO.- EL **PROMOVENTE** DEBERÁ MANTENER EN EL SITIO DE SU DOMICILIO OFICIAL MANIFESTADO, UNA COPIA RESPECTIVA DEL EXPEDIENTE DEL INFORME PREVENTIVO, ASÍ COMO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, PARA EFECTO DE MOSTRARLAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ASÍ LO REQUIERA.

DECIMOTERCERO.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS RESOLUTIVOS Y/O LA MODIFICACIÓN DEL **PROYECTO** EN LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPRESADO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PODRÁ INVALIDAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.



DECIMOCUARTO. - LA **SEMARNAT**, A TRAVÉS DE **PROFEPA**, Y EN USO DE SUS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, VERIFICARÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. PARA ELLO EJERCITARÁ, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DECIMOQUINTO. -NOTIFÍQUESE AL **C. MOISÉS MARTÍNEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EN EL EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA, POR ALGUNO DE LOS MEDIOS LEGALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.C.P. -**LIC. GABRIEL MENA ROJAS**.- TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES.
-**DR. CIRO HURTADO RAMOS**.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN COLIMA. PRESENTE.
- MINUTARIO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN COLIMA.

EXPEDIENTE: 06CL2016FD033.

NOL*PZH/HRS*EIBM